

AEI – PRUEBA DE CONCEPTO 2025

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA:

Estas ayudas tienen como finalidad financiar **proyectos de Prueba de Concepto que aceleren la transferencia de conocimiento y resultados** generados en proyectos de investigación, en progreso o recientemente. Los proyectos deben mostrar potencial para incorporar sus resultados al mercado o para generar valor en la sociedad.

En concreto, podrán ser financiadas pruebas de concepto derivadas de proyectos que hayan sido financiados en alguna de las siguientes convocatorias:

- Proyectos I+D+i - Generación de conocimiento 2020.
- Proyectos I+D+i - Retos de investigación 2020.
- Proyectos de Generación de Conocimiento 2021.
- Proyectos de Generación de Conocimiento 2022.

Los proyectos no podrán ser derivados de un proyecto de prueba de concepto financiado en la convocatoria 2023 de la Agencia Estatal de Investigación.

La realización del proyecto de prueba de concepto deberá ser en la misma forma (individual o coordinada) que el proyecto de investigación financiado del que deriva, salvo en el caso de proyectos de investigación coordinados en los que solamente obtuvo financiación el subproyecto coordinador o en los que solo uno de los subproyectos de investigación iniciales puede contribuir a presentar un proyecto de prueba de concepto.

La convocatoria cuenta con un presupuesto total de 30.000.000€, de los cuales se otorgará un máximo de 300.000€ por proyecto, incluidos los costes indirectos. Este límite de ayuda será de aplicación por proyecto, tanto individual como coordinado.

BENEFICIARIOS:

Organismos de Investigación: Institutos de Investigación sanitaria acreditados.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA:

- **Presupuesto convocatoria:** 30M€
- **Criterio de Elegibilidad de Proyectos:** Las pruebas de concepto se plantearán sobre resultados previos obtenidos en proyectos financiados en alguna de estas convocatorias:
 - Proyectos de I+D+i Retos Investigación (convocatoria 2020)
 - Proyectos de I+D+i de Generación de Conocimiento (convocatorias 2020, 2021, 2022)
- **Objetivo:** Valorizar los conocimientos y resultados de los proyectos anteriores, mediante la realización de actividades adicionales que permitan confirmar el potencial innovador de los mismos y facilitar su transferencia. Las propuestas NO podrán estar orientadas a la continuación de la investigación del proyecto previo. Las actividades estarán orientadas a progresar en las primeras etapas del desarrollo precompetitivo, admitiéndose solicitudes en diferentes estados de maduración, siempre que se cumpla con el carácter finalista de la convocatoria. Se propondrá un plan de implementación que describa las actividades de valorización y transferencia de los conocimientos y resultados prevista, así como las actuaciones que permitan reducir la incertidumbre sobre su viabilidad técnica, comercial o social.
- **Resultados de Investigación:** Los resultados de investigación objeto de este proyecto no podrán ser copropiedad de empresas, ni haber sido licenciados o transferidos a empresas, salvo que se trate de desarrollos con aplicaciones distintas a las ya licenciadas o transferidas.
- **Presupuesto por proyecto:** máx 300.000€ / proyecto.
- **Duración:** 2 años. Inicio 2026.
- **Modalidad de Participación IMIB:** Beneficiario (solicitante).
- **Modalidad de Proyectos:** Individuales / Coordinados (según proyecto de origen).
 - **Proyectos coordinados** (2-6 subproyectos)
- **Tipo de proyecto:** Proyectos de Prueba de Concepto que aceleren la transferencia de conocimiento y resultados.
- **Tipo de ayuda:** Subvención.

REQUISITOS IP:

- Puede haber 1 o 2 IPs en cada propuesta.
- Los proyectos de prueba de concepto deberán ser dirigidos por **el/la IP o los/las IP que hayan dirigido el proyecto de investigación del que deriva**. En el caso de que el proyecto de investigación haya sido dirigido por dos IP, el proyecto de prueba de concepto podrá ser dirigido solamente por uno/a de ellos/as.
- Requisitos obligatorios durante todo el periodo de ejecución de la prueba de concepto:
 - Grado de doctor/a.
 - Vinculación permanente con el IMIB.
 - No estar contratado/a con cargo a los fondos obtenidos en convocatorias del plan estatal de I+D+I, con excepción de determinadas ayudas correspondientes al Programa Estatal de Recursos Humanos, Severo Ochoa y María de Maeztu
- Régimen de participación: No podrá participar en ninguna otra propuesta.
- Incompatibilidades: No hay incompatibilidades con la participación en otras convocatorias, mientras se tenga disponibilidad horaria.

REQUISITOS EQUIPO DE INVESTIGACIÓN:

- Requisitos obligatorios durante todo el periodo de ejecución de la prueba de concepto:
 - Grado de doctor/a
 - Vinculación permanente/compromiso de estabilización con el IMIB
 - No estar contratado/a con cargo a los fondos obtenidos en convocatorias del plan estatal de I+D+I, con excepción de determinadas ayudas (ver apartado anterior)
- Excepcionalmente: Participantes de otros organismos de investigación: requerirá presentar previamente autorización, firmada por el representante legal de su entidad de origen.
- Régimen de participación: Cada investigador podrá participar en 2 propuestas.
- Incompatibilidades: No hay incompatibilidades mientras se tenga disponibilidad horaria.

-
- Se valorará trayectoria y experiencia adecuadas a los objetivos y actividades propuestas, incluida la experiencia en valorización y transferencia de conocimientos y resultados.

REQUISITOS EQUIPO DE TRABAJO:

- Estará formado por aquellas personas que participen en la ejecución del proyecto, que no figuren como IP ni cumplan los requisitos para entrar en el equipo de investigación:
 - Personal investigador que no cumpla los requisitos de vinculación permanente.
 - Personal predoctoral en formación.
 - Personal técnico de apoyo a la investigación.
 - Personal investigador adscrito a entidades de investigación extranjeras
- Deben incluirse en el formulario y en la memoria. Se valorará trayectoria y experiencia adecuadas a los objetivos y actividades propuestas, incluida la experiencia en valorización y transferencia de conocimientos y resultados.
- Participantes de otras entidades de investigación: requerirá presentar previamente autorización firmada por el representante legal de su entidad de origen.
- Participantes del IMIB: requerirá autorización de compatibilidad; tienen que tener vinculación durante todo el proyecto.

GASTOS SUBVENCIONABLES (IMIB):

- Gastos de Personal:
 - nueva contratación temporal / indefinida con dedicación exclusiva al proyecto
 - personal con contrato indefinido, con dedicación exclusiva al proyecto
 - el personal contratado tendrá una dedicación exclusiva al proyecto (100% de dedicación), por lo que no podrá participar en otros proyectos o contratos
- Movilidad: viajes, dietas, seguros o visados, con limitaciones.
- Equipos – Inventariable: adquisición, alquiler, reparación de activos materiales, como instrumental, equipamiento científico-técnico e informático, material bibliográfico y otros elementos necesarios directa y exclusivamente vinculados con la ejecución del proyecto.
- Materiales: Material Fungible, suministros y productos similares para desarrollo técnico experimental, pruebas de validación o demostradores.

-
- Costes de adquisición de activos inmateriales, programas de ordenador de carácter técnico, con vinculación directa con el proyecto financiado. No elegibles: almacenamiento en la nube, exceptuando los casos en los que la temática del proyecto así lo exija.
 - Servicios externos de apoyo y asesoramiento en materia de innovación: estudios y análisis de viabilidad técnica, comercial o social, asistencia tecnológica, servicios de transferencia tecnológica, consultoría sobre el empleo de normas, manuales, documentos de trabajo y modelos de documentos, investigación de mercados, servicios de etiquetado, calidad, ensayo y certificación.
 - Costes de solicitud asociados a protección de resultados (industrial / intelectual):
 - Solicitud de patentes previstas: Aprox. 5000 € para solicitudes prioritarias y 6000 € para solicitudes internacionales PCT.
 - Ampliación o extensión de patentes/Mantenimiento de patentes de resultados previos, objeto de la prueba de concepto.
 - Costes derivados de la formación, mentoría o asesoría en valorización, transferencia, emprendimiento o innovación
 - Costes de bancos de datos, uso/gestión repositorios de datos y bibliotecas técnicas
 - Costes de publicación y difusión de resultados
 - Inscripción en seminarios, conferencias, jornadas técnicas especializadas y directamente relacionadas con las actividades de innovación y transferencia de la propuesta. No elegible: inscripción a congresos
 - Utilización de servicios centrales
 - Costes de utilización y acceso a las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) y grandes instalaciones científicas
 - Auditoría de cuentas: 1200 € (obligatorio).
 - Costes indirectos: 21% de los gastos directos del proyecto (*calculado por la AEI*)
 - Subcontratación: actividades del proyecto que forman parte de la actuación subvencionada (hitos/tareas) pero que no pueden ser realizadas por sí misma por el IMIB. Hasta un 25% de la ayuda concedida.
 - Gastos NO subvencionables:
 - Congresos: viajes e inscripciones
 - Material de oficina y consumibles informáticos
 - Licencias de programas informáticos generalistas
 - Gastos de almacenamiento en la nube
 - Dispositivos informáticos de uso genérico (PC, portátiles, impresoras...)
 - Gastos de comidas y cenas de trabajo, atenciones protocolarias
-

-
- Suscripciones a publicaciones o revistas científicas
 - Gastos asociados a personal que no impute horas directamente a la actuación
 - Otros gastos no recogidos expresamente en la convocatoria

CÓMO SE SOLICITA:

Documentación necesaria:

El/la IP deberá adjuntar al formulario electrónico de solicitud la siguiente documentación obligatoria, que se considerará parte integrante y contenido mínimo de la solicitud:

- a) Memoria científico-técnica del proyecto.
- b) «Curriculum vitae» abreviado (CVA) de los/las IP en inglés (recomendado) o en español.

Presentación de solicitudes: Desde el **19 de junio hasta el 10 de julio de 2025 a las 14:00h** (horario peninsular).

Plazo interno de Presentación de solicitudes a la Unidad de Apoyo a la Innovación (IMIB): **26 de junio de 2025**, por email a innovacion@imib.es.

Presentación de propuestas:

Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación de solicitud, a la que accederá el/la IP, y la de firma y registro electrónico, a la que accederá la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante. Ambas aplicaciones estarán disponibles en la sede electrónica del ministerio.

MÁS INFORMACIÓN:

- [Convocatoria](#)
- [Web de la ayuda](#)

*Información extraída de la web de la ayuda. En caso de posible incongruencia, prevalecerá la información proporcionada por el organismo financiador en sus medios oficiales. Recomendamos la lectura detenida de la convocatoria a las personas interesadas en presentar una solicitud.